

**ANEXO DE LA SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACION
AL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE
DE FECHA 12 JUNIO 2024**

1. REQUIERO FOTOCOPIA DE LA **LISTA DE APOYOS INSTITUCIONALES QUE SE PAGAN CON RECURSOS MUNICIPALES Y ESTATALES O DE CUALQUIER OTRO DOCUMENTO DONDE SE REGISTREN LOS PAGOS QUE SE REALIZAN AL PERSONAL QUE FORMA PARTE DE LA COMISARIA MUNICIPAL DE CHINÁ, CORRESPONDIENTE A LAS 2 QUINCENAS DEL MES DE ENERO 2024**

EN BASE A LOS ARTÍCULOS 6, 17 Y 18 DE LOS LINEAMIENTOS PARA EL USO, ADMINISTRACIÓN, CONTROL Y COMPROBACIÓN DE LOS RECURSOS PÚBLICOS QUE SE OTORGUEN A LAS JUNTAS, COMISARÍAS Y AGENCIAS DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE, QUE A LA LETRA DICE:

ARTICULO 6.- LAS AUTORIDADES AUXILIARES, DEBERÁN INTEGRAR LA DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN QUE COMPRUEBE Y JUSTIFIQUE TODOS Y CADA UNO DE LOS MOVIMIENTOS FINANCIEROS QUE REALICEN, OBSERVANDO LAS FORMAS, CRITERIOS Y MECANISMOS QUE EN SU CASO EMITA EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL. ASIMISMO, PARA LLEVAR UN ADECUADO REGISTRO DE LAS OPERACIONES CONTABLES Y ADMINISTRATIVAS QUE REALICE CON RECURSOS PÚBLICOS, LAS AUTORIDADES AUXILIARES DEBERÁN CONTAR CON UNA RELACIÓN DE INGRESOS Y UNA RELACIÓN DE EGRESOS, LAS CUALES, DEBERÁ CONTENER EL NÚMERO DE FOLIO DE LOS RECIBOS O FACTURAS UTILIZADOS. SE EXCEPTÚA DE ESTE REQUISITO EN LA RELACIÓN DE EGRESOS, **A LOS PAGOS QUE SE REALIZAN POR CONCEPTO DE PERSONAL QUE FORMA PARTE DE LA LISTA INSTITUCIONAL.**

ARTÍCULO 17.- LA COMPROBACIÓN DEL PAGO DE LOS APOYOS INSTITUCIONALES SERÁ POR MEDIO DE LA CORRESPONDIENTE LISTA INSTITUCIONAL, EN DONDE CONSTE NOMBRE DE LA AUTORIDAD AUXILIAR, PERÍODO QUE COMPRENDE, MONTO TOTAL, CONCEPTO DE PAGO, NOMBRE COMPLETO Y FIRMA DEL BENEFICIARIO. LA LISTA DEBERÁ ESTAR VALIDADA Y FIRMADA POR EL TITULAR DE LA JUNTA, COMISARÍA O AGENCIA

MUNICIPAL, ASÍ COMO POR EL TESORERO O AUXILIAR CONTABLE DE LA AUTORIDAD DE QUE SE TRATE.

ARTÍCULO 18.- LA **LISTA DE APOYOS INSTITUCIONALES** ESTARÁ INTEGRADA CONSIDERANDO LA DISPONIBILIDAD DEL GASTO Y A LA JUSTIFICACIÓN DE LA FUNCIÓN CON QUE SE REQUIERE CONTAR (FORMATO 7). NO PODRÁ INCREMENTARSE LA LISTA DE APOYOS INSTITUCIONALES, NI LOS IMPORTES PREVIAMENTE ESTABLECIDOS Y APROBADOS DE LA MISMA, PREVIA SOLICITUD Y JUSTIFICACIÓN POR ESCRITO QUE LAS AUTORIDADES AUXILIARES REALICEN A LA TESORERÍA MUNICIPAL, LA CUAL DEBERÁ EMITIR EL ACUERDO QUE CORRESPONDA